



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR – ASEOSURBOL S.A.S. E.S.P.

Introducción

LA EMPRESA DE ASEO REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR – ASEOSURBOL S.A.S. E.S.P. es una empresa de servicios públicos organizada como sociedad por acciones simplificadas constituida legalmente en la fecha 13 de septiembre de 2018, al tenor del artículo 18 de la ley 142 de 1994 y el artículo quinto de los estatutos la sociedad tiene por objeto social: “*La operación, mantenimiento, explotación, organización, rehabilitación conservación, de la infraestructura de aseo en el componente de disposición final de los Municipios del Sur de Bolívar, así como la prestación, comercialización y gestión total o parcial del servicio público de aseo, así como las actividades complementarias de este servicio y las relacionadas conforme a la normatividad vigente del sector de agua potable y saneamiento, en los términos definidos en los numerales 14.22, 14.23 y 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001 y las normas que las modifiquen sustituyan, ya sea en el perímetro urbano o en el área rural...*”

ASEOSURBOL S.A.S. E.S.P. se encuentra organizada para su dirección, administración y control por una Asamblea General de Accionistas, una Junta Directiva y una Gerencia General, teniendo la Junta Directiva, según el artículo 51 numeral b la función de “*B) Designar y remover al Gerente general de la Empresa, a los administradores y fijarles sus asignaciones.*”

Así mismo, según el artículo 55 de los estatutos, la administración, representación legal y gestión de los negocios de la empresa estarán a cargo del Gerente General, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con su existencia o funcionamiento, además, la designación del gerente general de la empresa de servicios públicos ASEOSURBOL S.A.S. E.S.P. según el artículo 56 del estatuto se realizará bajo libre nombramiento y remoción.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Mediante acta No 016 de fecha 05 de septiembre de 2.025 se realizó reunión de asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa de aseo regional del sur de Bolívar - ASEOSURBOL S.A.S. E.S.P. en su calidad de máximo órgano de dirección de la sociedad aprobó la apertura de la convocatoria para proveer el cargo de gerente general de la empresa de servicios públicos. Adicionalmente, el día 12 de diciembre de 2.025 se realizó reunión de la Junta Directiva quedando preceptuado en el acta No 029 sobre la necesidad de proceder con la convocatoria de gerente general de la empresa.

La junta directiva de la empresa de Aseo Regional del Sur de Bolívar - ASEOSURBOL S.A.S. E.S.P. como órgano de administración de la sociedad en sesión realizada el día 29 de diciembre de 2025 en el municipio de Simití, Bolívar aprobó los términos de referencia para proceder con la convocatoria y ordenó la publicación de los mismos a partir de las 8:00 am del día 30 de diciembre de 2.025 en la página WEB de la Empresa de Aseo Regional del Sur de Bolívar – ASEOSURBOL: <https://aseosurbol.com.co/>, paralelamente serán publicados los presentes TDR en las respectivas páginas web y redes sociales de los municipios que son accionistas de la empresa. En este mismo sentido, serán enviados los TDR a las personerías municipales para que procedan con la publicación y de esta manera lograr mayor transparencia en el proceso de convocatoria.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1. ESTUDIOS

Título Profesional ingeniero Civil, Ambiental, Sanitario y/o Ambiental y Sanitario.



2.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Dos (2) años con experiencia en saneamiento básico y/o proyectos de manejo de residuos sólidos, servicios públicos.

Nota: Serán rechazadas la(s) hoja(s) de vida que no cumplan con la formación y experiencia solicitada.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida deberá presentarse en un solo documento PDF, siguiendo el orden que se indica a continuación:

1. Hoja de vida organizada de forma legible
2. Soportes sobre formación académica y experiencia laboral organizados en orden cronológico.
3. Tarjeta profesional
4. Cédula de ciudadanía por ambas caras
5. RUT actualizado
6. Certificado de residencia y/o arraigo emitido por el alcalde Municipal.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, Certificación de Antecedentes penales, certificado REDAM.

Nota Aclaratoria 1: La fecha de expedición de los certificados enunciados en el punto 7 no podrá ser mayor a un (1) mes.

Nota Aclaratoria 2: Serán rechazadas la(s) hoja(s) de vida que no acredite la totalidad de los anexos solicitados en el presente ítem.

Nota aclaratoria 3: El certificado de arraigo será exigible únicamente a los aspirantes que residan en los municipios de Santa Rosa del Sur, Simití, San Pablo y Cantagallo. En consecuencia, los postulantes que residan en otros municipios o ciudades no deberán anexar dicho documento y, por tanto, no serán objeto de asignación del puntaje diferencial previsto por este concepto.

3.1. INFORMACIÓN PARA ENVIO Y/O RADICACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

El(la) aspirante deberá enviar la hoja de vida en la forma indicada en el punto No 3 a través del correo electrónico: despacho@simiti-bolivar.gov.co y en el asunto del correo indicar: Gerente general ASEOSURBOL.

Nota aclaratoria 1: Se tendrán por no recibidas las hojas de vida que no sean remitidas dentro del día y la hora establecidos en el cronograma del proceso de selección, señalado en el numeral 6 del presente documento. Únicamente se aceptarán hojas de vida enviadas en medio digital, a través del correo electrónico oficialmente indicado para tal fin.

4. ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES

Las observaciones, preguntas o solicitudes de aclaración de los presentes términos de referencia deberán ser enviados por correo electrónico a despacho@simiti-bolivar.gov.co dentro del periodo que se estipula en el punto 6.

5. MODIFICACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Cualquier modificación o aclaración a los presentes términos de referencia será publicada de manera oportuna en la página web oficial de ASEOSURBOL, así como en las páginas web de los municipios accionistas de la empresa. Las modificaciones y aclaraciones que se emitan se constituirán en parte integral del proceso de convocatoria.



6. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante convocatoria abierta de acuerdo con las fechas establecidas en el siguiente cronograma:

No	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria	30 de diciembre de 2025 a las 8:00 am
2	Fecha y hora límite para la recepción de aclaraciones y observaciones frente a los TDR	Hasta las 5:00 pm del día 05 de enero de 2.026.
3	Fecha y hora límite para la publicación de las respuestas a las aclaraciones y observaciones	Hasta las 2:00 pm del día 08 de enero de 2.026.
4	Fecha y hora límite para la recepción hojas de vida	5:00 pm del día 22 de enero de 2.026.
5	Evaluación y selección de hojas de vida	26 de enero de 2.026 9:30 am
6	Fecha y hora límite para la recepción de aclaraciones y observaciones a la evaluación y selección de hojas de vida	27 de enero de 2026 5:00 pm
7	Fecha y hora límite para la publicación de las respuestas a las aclaraciones y observaciones a la evaluación y selección de hojas de vida	28 de enero de 2.026 5:00 pm
8	Citación a entrevista	29 de enero de 2026 – horario habitual
9	Entrevista personal	02 de febrero de 2.026 9:30 am
10	Selección de la terna	02 de febrero de 2.026 10:30 am
11	Elección y comunicación de la selección del gerente general.	02 de febrero de 2.026 12:30 am

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL	CRITERIO DIFERENCIAL	PUNTUACIÓN
Formación académica	25 puntos	Título profesional	20 puntos
		Formación complementaria	5 puntos
Experiencia	25 puntos	NA	NA
Arraigo	20 puntos	El(la) aspirante reside en los municipios de Santa Rosa del Sur, Simití, San Pablo y/o Cantagallo.	10 puntos
		El(la) aspirante reside en el área de influencia directa del relleno sanitario (Cto La Sabana y San Luis)	10 puntos
Entrevista	30 puntos	NA	NA

Nota aclaratoria 1: La formación complementaria hace referencia a posgrados, diplomados, cursos y certificaciones, esta debe ser relacionada con el cargo o en las siguientes áreas de conocimiento:

- a) Legislación de servicios públicos domiciliarios
- b) Conocimientos Régimen Municipal Colombiano y contratación estatal.
- c) Gestión de proyectos, gerencia y gestión pública.



- d) Conocimientos de la reglamentación del sector de agua potable y saneamiento básico, resoluciones, circulares.

Nota aclaratoria 2: El arraigo del área de influencia del relleno sanitario deberá acreditarse con la certificación de la junta de acción comunal de la vereda o corregimiento donde resida el aspirante, deberá contar con una expedición no mayor a treinta (30) días.

Nota aclaratoria 3: El arraigo municipal deberá ser solicitado en la respectiva alcaldía o entidad territorial, deberá contar con una expedición no mayor a treinta (30) días.

8. ENTREVISTA PERSONAL

Serán convocadas a entrevista presencial en el municipio de Simití, Bolívar, ante la Junta Directiva de la Empresa de Aseo Regional del Sur de Bolívar – ASEOSURBOL S.A.S., las personas aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos en la etapa de evaluación y selección de hojas de vida, la cual será realizada por la Junta Directiva conforme al cronograma del proceso, el día 26 de enero de 2026.

Hasta esta etapa del proceso se evaluarán los criterios de formación académica, experiencia y arraigo. La entrevista tendrá como finalidad valorar las competencias gerenciales, el liderazgo, el conocimiento del sector, la visión estratégica y la capacidad de relacionamiento institucional de los aspirantes.

La entrevista con la Junta Directiva otorga un puntaje de hasta treinta (30) puntos que será definido de común acuerdo entre los cinco (5) miembros directivos.

9. SELECCIÓN DE LA TERNA

Una vez realizadas las entrevistas ante la Junta Directiva, se procederá a la consolidación y cómputo de los resultados, a partir de los cuales se seleccionarán los tres (3) aspirantes que obtengan el mayor puntaje en el proceso de selección. Acto seguido, la Junta Directiva de la Empresa de Aseo Regional del Sur de Bolívar – ASEOSURBOL S.A.S. deliberará y realizará la votación para la elección de uno de los aspirantes, conforme al mecanismo que determine y que garantice la mayor idoneidad para el cargo.

De la deliberación y votación deberán quedar los respectivos soportes y/o registros que evidencien el desarrollo del proceso. El mecanismo de votación será definido por los miembros de la Junta Directiva en la sesión que se tiene prevista de acuerdo al cronograma definido en el punto No 6 en la fecha 02 de febrero de 2.026 a las 9:30 am.

10. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la Empresa de Aseo Regional del Sur de Bolívar – ASEOSURBOL S.A.S. informará al público en general el resultado del proceso de selección del Gerente General, mediante comunicado escrito que será publicado en la página web oficial de la empresa y en las páginas web de los municipios accionistas.

II. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA

La publicación de la presente convocatoria no genera obligación de vinculación ni derecho adquirido alguno a favor de los aspirantes. La Junta Directiva de la Empresa de Aseo Regional del Sur de Bolívar – ASEOSURBOL S.A.S. E.S.P. podrá declarar desierta la convocatoria, mediante decisión debidamente motivada en los siguientes casos:

- 1) Cuando ningún aspirante cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
- 2) Cuando ningún aspirante alcance el puntaje mínimo exigido para continuar en el proceso de selección.
- 3) Cuando no se presenten hojas de vida dentro del plazo establecido.
- 4) Cuando se presenten irregularidades que afecten la transparencia, objetividad o legalidad del proceso.



- 5) Cuando las entrevistas no evidencien las competencias mínimas requeridas para el adecuado desempeño del cargo.
- 6) Cuando sobrevengan circunstancias administrativas, técnicas, financieras o institucionales que hagan inconveniente o innecesaria la provisión del cargo en ese momento.
- 7) Cuando se adviertan inconsistencias o falsedad en la información suministrada por uno o más aspirantes.

12. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Al realizar el envío de su hoja de vida y los anexos requeridos en la presente convocatoria, el aspirante manifiesta de manera libre, expresa, informada y voluntaria que autoriza a la Empresa de Aseo Regional del Sur de Bolívar – ASEOSURBOL S.A.S. E.S.P., para recolectar, almacenar, usar y circular sus datos personales y sensibles suministrados. Esta información será tratada exclusivamente para las finalidades relacionadas con el proceso de selección del Gerente General, lo cual incluye la verificación de antecedentes, validación de soportes académicos y laborales, y contacto para la etapa de entrevistas. ASEOSURBOL S.A.S. E.S.P. garantiza la confidencialidad de la información y el ejercicio de los derechos de conocimiento, actualización, rectificación y supresión de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Dado en Simití, Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2.025.


MILTON ALEXIS OLAYA SANTAMARÍA
Presidente Junta Directiva
ASEOSURBOL S.A.S. E.S.P.


WILMAN ELI QUINTANA GONZÁLEZ
Secretario Junta Directiva
ASEOSURBOL S.A.S. E.S.P.